

# Boletín Oficial

## de la provincia de las Baleares



Se publica los **Miércoles, Jueves y Sabados**

Se suscribe en la **Escuela- Tipográfica**, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pias.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5606

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pararán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1899.)

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta 16 de Diciembre)

Núm. 3088

#### Gobierno Civil

**Señales marítimas.**—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Pollensa con la construcción de las obras del faro de Pollensa.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de 20 días señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 5594 correspondiente al 20 de Noviembre último para presentar reclamaciones sobre la ocupación no se ha producido ninguna según consta en el expediente por medio de oficio suscrito por el Alcalde de dicha villa.

Considerando que a falta de reclamaciones que resolver no hay caso de oír a la Comisión provincial ni al Ingeniero autor del proyecto.

He resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata de conformidad con lo prevenido en el art. 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente a los interesados incluidos en Relación publicada en el BOLETIN OFICIAL número 5594, para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo a los artículos 20 y siguientes de la Ley y los correspondientes del Reglamento. Palma 15 Diciembre de 1902.

El Gobernador interino, **Joaquin F. de Puigdorfila**

Núm. 3089

**Carreteras.**—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Son Servera con la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de San Lorenzo a Capdepera.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de 20 días señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL número 5537 correspondiente al 10 de Julio último para presentar reclamaciones, no se ha producido ninguna según consta en el expediente por medio de oficio suscrito por el Alcalde de dicha villa.

Considerando que a falta de reclamaciones que resolver no hay caso de oír a la Co-

misión provincial ni al Ingeniero autor del proyecto.

He resuelto ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata de conformidad con lo prevenido en el art. 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente a los interesados incluidos en Relación publicada en el BOLETIN OFICIAL número 5537, para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo a los artículos 20 y siguientes de la Ley y los correspondientes del Reglamento. Palma 15 Diciembre de 1902.

El Gobernador interino, **Joaquin F. de Puigdorfila**

Núm. 3090

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

##### Negociado de Territorial

**Circular.**—Habiendo recibido esta Administración de Contribuciones los recibos

#### Partido Judicial de

Cuenta detallada y justificada que rinde esta (1) de los recibos talonarios de la contribución Territorial y de Edificios y solares correspondientes al próximo año de 1903, que les fueron entregados por la Administración de Contribuciones de esta provincia para la formación de los libros talonarios de este término municipal.

#### Contribucion (2)

Con- tribución	NÚMERO DE TALONES RECIBIDOS				Núm. de contribuyentes	Dife- rencia	NÚMERO DE TALONES INVERTIDOS				NÚMERO DE TALONES QUE SE DEVUELVEN						
	Anuales	Semestra- les	Trimestra- les	TOTAL			Anuales	Semestre- les	Trimestra- les	TOTAL	Sobrantes útiles			Inutilizados			TOTAL devueltos
											Anua- les	Semes- trales	Trimes- trales	Anua- les	Semes- trales	Trimes- trales	
(2)																	

de 1902

- (1) Comisión de Evaluación ó Junta pericial.
- (2) Territorial ó de Edificios y Solares

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Usando de la autorización que el Ayuntamiento concedió a esta Alcaldía en sesión de diez de Julio último para emprender por partes las obras de derribo del baluarte de Zanoguera y de las dos cortinas adyacentes junto con las de urbanización y saneamiento de la plaza y calles que han de quedar según el plano de ensanche aprobado, he resuelto contratar estas últimas obras consistentes en una alcantarilla colectora y tres ramales, á cuyo fin se admitirán proposiciones desde el día 18 del actual al 2 de Enero próximo con escepción de los festivos, fijando como horas hábiles para ello desde la diez á las trece.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª en pliego cerrado y lacrado, ajustadas al modelo adjunto, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo de un depósito provisional hecho en la Caja del Ayuntamiento por valor de doscientas cincuenta pesetas, siendo nulas las que no cumplan con estos requisitos ó excedan del importe del presupuesto que asciende á 27.490'04 pesetas.

Estas proposiciones serán abiertas por la Comisión de murallas constituida bajo mi presidencia en sesión pública el día 2 de Enero de 1903 á las doce de la mañana con asistencia de notario, adjudicándose provisionalmente al mejor postor. En el caso que resultaran varias proposiciones iguales se celebrará en el acto una licitación verbal entre sus autores durante diez minutos.

La adjudicación definitiva se hará tres días después recibiendo dentro de este plazo todas las reclamaciones que se presentaren.

Las cédulas y resguardos provisionales se devolverán en el acto á los concursantes excepto los del mejor postor.

Este vendrá obligado á elevar dentro de los tres días siguientes á la adjudicación definitiva, hasta mil pesetas el depósito provisional y esta cantidad unida al descuento de 5 por 100 de las certificaciones mensuales de obra hecha hasta formar otra cantidad igual de mil pesetas, quedarán como fianza afectas al cumplimiento del contrato en todas sus partes hasta la recepción definitiva de las obras debiendo proceder á su devolución la liquidación de las obras y justificación del pago de la contribución industrial y de los daños y perjuicios si los hubiese.

La contrata se elevará á escritura pública en el plazo de diez días á contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Los planos y pliego de condiciones y presupuesto estarán expuestos al público en la Sección de obras de esta Corporación durante los días y horas hábiles de oficina.

Palma 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.

*Modelo de proposición*

D. N..... N....., de..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia referente á la contratación en concurso de las obras de saneamiento de las plazas y calles que han de abrirse en el sitio que ocupa el baluarte de Zanoguera y las cortinas adyacentes con sus fosos y de los planos, pliego de condiciones y presupuesto se comprometo á tomar á su cargo dichas obras por la cantidad de (aquí se escribirá la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3092

## AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento, por el que resolvió contratar en pública subasta el servicio del alumbrado público durante el próximo año de 1903, cuyo acuerdo fué debidamente publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 5597, correspondiente al día 27 de Noviembre último; esta Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por Real decreto de 12 de Julio último, acordó en sesión de este día señalar el 26 de los corrientes para la celebración de dicha subas-

ta, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La referida subasta tendrá lugar el indicado día 26 de los corrientes, empezando á las diez en la Sala de actos públicos de esta Corporación municipal, con estricta sujeción á las prescripciones del art. 17 de la citada Instrucción, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

El tipo de subasta es de quinientas pesetas y no se admitirá proposición alguna en cantidad mayor al tipo fijado.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de media hora después de habiéndose la licitación por el Sr. Presidente y durante el expresado plazo los licitadores le entregarán los pliegos que entregan sus proposiciones, en cuya carpeta se hallará escrito lo siguiente: «proposición para optar á la subasta del servicio del alumbrado público de esta villa».

No podrán tomar parte en la subasta los que se hallan comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

Los pliegos se entregarán cerrados y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Depositaria municipal la cantidad de veinte y cinco pesetas como fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento, será el diez por ciento de la cantidad ó total importe del remate.

El tiempo por el cual se realiza este contrato, será el de un año que empezará á contar el día primero de Enero de 1903 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año.

El importe porque fuere adjudicada la subasta deberá percibirlo el rematante de los fondos de este municipio por trimestres vencidos.

Podrán bastantear los poderes que trata el art. 15 de la instrucción, todos los letrados en ejercicio de esta Isla.

Buñola 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.—P. A. del A.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

*Modelo de proposición*

El que suscribe, vecino de..... según cédula personal n.º..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... y del pliego de condiciones generales, especiales y económicas, que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la contrata del servicio del alumbrado público de esta población, durante el próximo año de mil novecientos tres, me obligo á efectuarlo por la cantidad de..... (en letras) pesetas, y sujetarme en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras, firma entera)

Núm. 3093

No habiendo producido reclamación ni observación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento, por el que resolvió contratar en pública subasta el arbitrio «derechos de plaza y matadero» durante el próximo año de 1903, cuyo acuerdo fué debidamente publicado en el B. O. de esta provincia n.º 5597, correspondiente al día 27 de Noviembre último; esta Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por R. D. de 12 de Julio próximo pasado, ha acordado en sesión de este día señalar el 26 de los corrientes para la celebración de dicha subasta, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La referida subasta tendrá lugar el indicado día 26 de los corrientes, empezando á las once en la sala de actos públicos de esta Corporación municipal, con estricta sujeción á las prescripciones del art. 17 de la citada Instrucción, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

El tipo de subasta es de mil pesetas y no se admitirá proposición alguna que no cubra dicha cantidad.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de media hora después de abierta la licitación por el Sr. Presidente, y durante el expresado plazo los licitadores le entregarán los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta se hallará escrito lo siguiente: «proposición para optar á la subasta de derechos de plaza y matadero de esta villa.»

No podrán tomar parte en la subasta los que se hallan comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

Los pliegos se entregarán cerrados y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Depositaria municipal la cantidad de cincuenta pesetas como fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento, será el diez por ciento de la cantidad ó total importe del remate.

El tiempo por el cual se realiza este contrato, será el de un año á contar desde el día 1.º de Enero de mil novecientos tres, terminando el 21 de Diciembre del mismo año.

El importe porque fuere adjudicada la subasta deberá ingresarlo el rematante en la Depositaria municipal por trimestres anticipados.

Podrán bastantear los poderes que trata el art. 15 de la Instrucción todos los letrados en ejercicio de esta Isla.

Los gastos de inserción de anuncios y demás que ocasione el remate serán de cargo del rematante.

Buñola 12 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.—P. A. del A.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

*Modelo de proposición*

El que suscribe, vecino de..... según cédula personal n.º..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. n.º..... y del pliego de condiciones generales, especiales y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la recaudación de los derechos de plaza y matadero de esta villa, correspondientes al próximo año de mil novecientos tres, me obligo á efectuarlo entregando al Ayuntamiento la cantidad de..... (en letras) pesetas, y sujetarme en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letras. Firma entera)

Núm. 3094

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

El día veinte y ocho del actual mes, á las horas que á continuación se expresan, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia de una Comisión formada por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y otro Concejal con asistencia del Secretario infrascrito ó de Notario en sustitución de éste, por medio de pliegos cerrados con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900, y al pliego de condiciones respectivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; las subastas para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre puestos en la Plaza, cuartera y calles de esta villa; sobre el degüello ó Matanza de reses para el público consumo, corral común y Romana también común de uso voluntario, durante todo el próximo año de mil novecientos tres.

El tipo de subasta para la primera de las mencionadas subastas, es de ochocientas veinte y siete pesetas; el de la segunda mil setecientas cuatro pesetas el de la tercera diez pesetas; y el de la cuarta y última ciento ochenta y cinco pesetas, y no será admitida ninguna proposición menor de dichas cantidades.

Las referidas subastas tendrán lugar en el día y punto antes indicado y horas á saber: la de puestos en la plaza y cuartera á las tres y media de la tarde; la de la Matanza de reses á las cuatro ó sea á las diez y seis; la del corral común á las cuatro y media de la misma tarde; y la de la Romana á las diez y siete.

Para tomar parte en cualquiera de las precitadas subastas deberá todo licitador

constituir en la Depositaria de los fondos municipales un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del tipo asignado á la respectiva subasta, y en caso de resultar rematante deberá prestar dentro del plazo que al efecto le señale el Ayuntamiento fianza definitiva en cantidad del veinte por ciento del importe porque le fuere rematado el respectivo arbitrio.

Las proposiciones deberán estar extendidas en el correspondiente papel de á peseta y con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán á la mesa que presida la subasta durante la media hora anterior á la en que aquella deba tener lugar, en pliego precisamente cerrado y en el que será incluido además el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador, sin cuyos requisitos serán desechadas todas las que adolezcan de este defecto; cuyos pliegos una vez entregados al Sr. Presidente no podrán ser retirados por ningún motivo. En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos, será suficiente que el resguardo de depósito y la cédula personal se haya incluido en el primero de los que hubiere presentado. En la cubierta de los pliegos que contengan las proposiciones, se consignará lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio (el que sea) para todo el año de 1903.»

En caso de no presentarse postor en cualquiera de las expresadas subastas ó por cualquier otro motivo no produciere el debido efecto su remate, se verificará una segunda subasta el día treinta del mismo mes bajo las mismas condiciones y en el mismo punto y hora en que debió tener lugar la primera.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santa Maria 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—P. A. del Ayuntamiento.—Sebastian Calafat, Secretario.

*Modelo de proposición*

D..... vecino de..... según acredita la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica pública subasta el arbitrio (el que sea) por todo el año mil novecientos tres, me obligo á tomar dicho arbitrio, entregando al Ayuntamiento la cantidad de..... (en letras) pesetas con estricta sujeción á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3095

## AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1903, estará expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 15 Diciembre 1902.—El Alcalde, Antonio Amengual.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 3096

## AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el padrón de contribuyentes en este Municipio por el impuesto de Cédulas personales para el año de 1903, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Gari.

Núm. 3097

## AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año próximo de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Martin D. Ferrá.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos formado por la Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó autorizar al Secretario y Depositario para cobrar la diferencia que resulte a favor de este municipio del recargo del 16 p 8 sobre la contribución territorial despues de haberse cubierto el cupo de consumos de este pueblo en el Tesoro y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior, se acordó aprobar el extracto del segundo trimestre del actual año y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó dar cumplimiento a las órdenes recibidas en los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó nombrar comisionado a D. Antonio Rullan vecino de este pueblo, para hacer la entrega de las relaciones de los mozos del actual reemplazo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó la exposición al público del presupuesto adicional del ejercicio de 1902 por espacio de 15 días y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó nombrar comisionado a D. Juan Solivellas y Solivellas para que el día 14 del actual pasase en la Ciudad de Inca para el proyecto del presupuesto de la cárcel de este partido y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento a las órdenes de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó formar el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1903, mas se acordó solicitar a la autoridad superior la aprobación de los arbitrios extraordinarios y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó poner el maximo de recargo municipal sobre la contribución Territorial é Industrial y consumos y cédulas personales correspondientes al año de 1903 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el permiso para hacer la fiesta cívica que se celebra desde tiempo inmemorial el sábado y día del Dulcísimo Nombre de Maria y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó aprobar las cuentas municipales del periodo ordinario y adicional de 1901 y que fuesen expuestas al público por espacio de quince días y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó poner de manifiesto al público el reparto de la prestación personal por espacio de ocho días y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el ensayo de los encabezamientos de consumos para el próximo año de 1903 y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17 de Agosto.—Se acordaron, aprobar el presupuesto adicional del actual año de 1902 y que se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de Septiembre.—Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1903 y que se remitiese al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se acordó, aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1901 y que se remitiesen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y se levantó la sesión.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Escorca 5 Octubre de 1902.—El Secretario, Guillermo Mir.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Canaves.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados y por la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 9 de Julio.—Leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines y se acordó su cumplimiento; también se dió cuenta de haber terminado el repartimiento de las 345'60 pesetas para la extinción de la langosta y se acuerda su aprobación. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. También se acordó aprobar todos los gastos hechos tanto del capítulo de imprevistos como de los demás del ejercicio de 1901 y actual y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior y a petición del Sr. Alcalde se le concedió permiso para ausentarse de esta población desde hoy al 31 Agosto, quedando encargado de la Alcaldía este tiempo el Teniente 1.º D. Bartolomé Ribas; Se acordó prevenir al Depositario forme las cuentas municipales y de Beneficencia del ejercicio de 1901 y que por la Comisión de presupuestos se forme el Adicional al Ordinario de 1902 y el Ordinario para el año 1903. Se acordó costear las fiestas cívico religiosas de Santo Domingo en Llorito y de la Asunción de Nuestra Señora en ésta, como los años anteriores, nombrar los Concejales encargados para los festejos y que el déficit que resulte de los mismos se pagará del capítulo de imprevistos. Se acordó aprobar el resumen del censo de esta población del año 1901 y su remisión al Gobierno civil. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Abril, Mayo y Junio y se acordó su remisión al Gobierno civil. Se acordaron algunos pagos, se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Leida y aprobada la anterior, se acordó que las cuentas municipales que han sido presentadas por el Depositario, se entreguen a la Comisión de Hacienda para su examen y censura.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos 30 pesetas al Srío. y 15 pesetas a cada uno de los dos auxiliares de la Secretaria, por los trabajos extraordinarios para la formación de los repartos adicionales del 16 por 100 recargo municipal sobre los repartimientos de riqueza rústica y urbana y del formado para la extinción de la langosta, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto.—Leida y aprobada la anterior se procedió al examen de las cuentas municipales y de beneficencia del ejercicio del presupuesto de 1901, se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y hallado conforme se aprobó, como igualmente las cuentas fijando su importe de cargo, data y existencia y ordenando pasen a la Junta municipal a los efectos de la ley despues de expuestas al público por 15 días. Visto y examinado el proyecto de presupuesto adicional para el año 1902 y hallado conforme, se acuerda su exposición al público por 15 días y despues que se someta a la votación definitiva de la Junta municipal. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, también se acordó un pago del capítulo de imprevistos y otros de varios capítulos del presupuesto, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, fué examinado el proyecto de presupuesto municipal y de Beneficencia ordinaria para el año 1903 y encontrado conforme, se acuerda fijarlo por 15 dias al público a efectos de reclamación y cometerlo despues a la aprobación de la Junta municipal, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines y se acordó el mas exacto cumplimiento. Se acordó un pago del capítulo de imprevistos y varios de los demás capítulos del presupuestos. Ante esta Corporación la vecina Juana Ana Dalmau y Payerás, dá el asentimiento a su hijo Juan Matas, de doce años, para embarcarse para Buenos Aires. Se acordó suprimir la limosna men-

sual que se daba a Juan Gelabert y Andrés Munar, para ayudar a la lactancia de los hijos que tienen dados a nodriza desde el mes de Julio último y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre.—Despues de leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se acordaron dos pagos del capítulo de imprevistos y varios de los demás capítulos del presupuesto, dióse cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, se presentó ante la Corporación D. Arnaldo Ramis y Oliver, tutor del menor D. José Real y Florit, y prestó el asentimiento para alistarse voluntariamente en el Ejército, se acordó pagar de los fondos de beneficencia mitad de la lactancia de un hijo de un pobre, se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Leida y aprobada la anterior se acordó el pago de haberes del tercer trimestre a los empleados municipales, el de varias cuentas ó recibos, pagos de imprevistos y de los demás capítulos del presupuesto. Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de día 12, referente a la segregación de parte del término de San Juan al de Villafranca, y se emitió informe por el Ayuntamiento. También se la dió del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios del Ayuntamiento y se dió por enterado. Igualmente se dió cuenta de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando otra del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes fecha 27 Agosto, haciendo saber se ha nombrado Maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de esta villa a doña Antonia Vicens y Morey, y se acordó darle posesión del cargo al presentar el correspondiente título, y el áese a la interina D.ª Isabel Bordoy. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines, se acordó su cumplimiento y levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.—El Ayuntamiento y Asociados en Junta Municipal, acordaron los medios de hacer efectivos los encabezamientos de Consumos para el próximo año 1903, formando al efecto el correspondiente expediente, y ponerlo en conocimiento de la Administración de Contribuciones de la Provincia, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto.—Se procedió a la discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1902, despues de examinado detenidamente, y se acordó fijar definitivamente los ingresos y gastos del mismo, su aprobación, publicación y remisión al Gobierno de Provincia para su aprobación.

Sesión del día 30.—Se enteró a la Junta municipal del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento día 6 del actual, en que acordó la aprobación y fijación de las cuentas municipales del año 1901; y dicha Junta, en su vista, acordó nombrar una comisión para el examen de las citadas cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de Septiembre.—Leida y aprobada la anterior. Se acordó y aprobó fijar como definitivo el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto, referente a las cuentas municipales del año 1901, y que se entreguen al Sr. Alcalde para su remisión al Gobierno de Provincia.

Sesión del día 10.—Examinados y discutidos detenidamente por la Junta Municipal cada uno de los artículos y relaciones del presupuesto municipal y de Beneficencia ordinaria para el año 1903, votado por el Ayuntamiento en sesión del día 20 de Agosto último, y expuesto al público por 15 días sin presentarse reclamación alguna; y encontrándolo conforme, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación, quedando definitivamente fijados y nivelados los ingresos y gastos del mismo y acordando su remisión al Gobierno civil para su aprobación y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Sineu 9 Octubre 1902.—El Alcalde, Andrés Real.—P. A. del A.—Mateo Barceló.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Noviembre de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Rows: Varones legítimos (4), Hembras legítimas (2), Total (6).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Rows: De Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (1), Enfermedades orgánicas del corazón (1), Afecciones del estómago (menos cáncer) (1), Total (3).

Villa-Carlos a 1.º Diciembre de 1902.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARIA

Estadística demográfica del Municipio correspondientes al mes de Noviembre de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Rows: Varones legítimos (2), Hembras legítimas (2), Total (4).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Rows: De Entero colitis (1), Cancer (1), Hipertrapia postática (1), Total (3).

Santa Maria 1.º Diciembre de 1902.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—El Secretario, Sebastian Calafat.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Noviembre de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Rows: Varones legítimos (5), Hembras legítimas (5), Total (10).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Rows: De Enfermedades orgánicas del corazón (1), Otras enfermedades del aparato respiratorio (2), Diarrea y enteritis (1), Total (4).

Alayor 1.º Diciembre de 1902.—El Médico municipal, Francisco Vinent.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Noviembre de 1902

Table with 2 columns: Category (Nacimientos) and Count. Rows: Varones legítimos (1), Hembras legítimas (6), Total (7).

Table with 2 columns: Category (Defunciones) and Count. Rows: De Apoplegia (1), Catarro intestinal crónico (1), Asistolia (2), Bronquitis crónica (1), Tuberculosis pulmonar (1), Desarrollo incompleto (1), Sarcoma (1), Total (8).

Lloseta 2 Diciembre de 1902.—Antonio Balles.—Miguel Fio, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Noviembre de 1902

Nacimientos, ninguno

Defunciones, ninguna

Fornalutx 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Noviembre de 1902

Nacimientos

Varones legítimos . . . . . 6  
Hembras legítimas . . . . . 6

Total . . . . . 12

Defunciones

Del Aparatorio circulatorio . . . . . 5  
» Id. respiratorio . . . . . 2  
» Id. digestivo . . . . . 1  
» Fiebre tifoidea . . . . . 1

Total . . . . . 9

Artá 3 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sancho.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Estadística demográfica del Municipio correspondiente al mes de Noviembre de 1902

Nacimientos

Varones legítimos . . . . . 1  
Hembras legítimas . . . . . 6

Total . . . . . 7

Defunciones

De Fiebre tifoidea (tifus abdominal) . . . . . 1  
» Coqueluche . . . . . 1  
» Otras enfermedades del aparato respiratorio . . . . . 1  
» Diarrea y enteritis . . . . . 1  
» Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos . . . . . 1

Total . . . . . 5

Petra 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Sebastian Font.—El Secretario, Gaspar Perelló.

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado por providencia de ayer recaída en los autos juicio necesario de testamentaria de los consortes D. Francisco Noguera Riard y D.<sup>a</sup> Maria Ignacia Homs Cañellas, promovido por D.<sup>a</sup> Sebastiana Noguera Homs y sigue actualmente por fallecimiento de ésta y como heredero universal de la misma, su marido D. Juan Moronell Jaume, con citación de D. Antonio Arrom Noguera y otros, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes, justipreciadas conforme á continuación de las mismas se expresa.

1.<sup>a</sup> Una casa sita en esta ciudad, señalada con el número dos de la calle de Muntanera, compuesta de planta baja con sala de entrada, cocina, establo, varias oficinas para el oficio de curtidor y un pequeño corral, la cual linda por la derecha entrando con casa de herederos de Antonio Serra, con corral de Antonio Pujadas y con la calle de Salort donde tiene salida la casa, por la izquierda con casa y corral de Jorge Sastre Coxet, y corrales de las casas de Bartolomé Estrany y Esperanza Fluxá,

y por la espalda con tierra de Bartolomé Marqués que antes fué de la misma procedencia; justipreciada la casa descrita en tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos de capital.

2.<sup>a</sup> Una porción del edificio que fué Convento de San Francisco de esta ciudad, la cual tiene dos portales, señalados con los números once y trece en el patio común y se compone de planta baja, un piso sin compartimientos, midiendo una superficie de ciento cuarenta metros, y linda por la derecha ó sea por la parte Norte con otra porción del mismo edificio, convertida actualmente en casa que posee Guillermo Mateu y con el claustro del propio convento, por la izquierda ó parte Sur, con otra porción del convento, la que poseen actualmente los herederos de D. Miguel Sancho Borrás, y por la espalda ó poniente con otra porción del convento, que posee Juana Ana Pujol y con patio común.

La descrita porción del edificio que fué Convento de San Francisco de esta ciudad, ha sido justipreciada, lo que pertenece al portal señalado con el número once en seiscientos veinte y una pesetas de capital, y lo perteneciente al portal señalado con el número trece en novecientas cincuenta pesetas también de capital.

Para el remate de las fincas descritas queda señalado el día catorce de Enero próximo á las once horas, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que las fincas descritas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran el respectivo avalúo total de las fincas descritas.

3.<sup>a</sup> Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las espesadas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Para su debida publicidad y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lo firmo en Inca á doce Diciembre de mil novecientos dos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

D. Andres Tuells y Pujol, Juez Municipal de esta Ciudad, Letrado Encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido.

Hago saber que en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de Juan Ferrer y Mari en concepto de marido y representante legal de Maria Torres y Boned, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de San Carlos del término municipal de Santa Eulalia, solicitando la declaración de herederos abintestato del difunto José Torres y Boned (a) Nanu, carpintero, mayor de edad y vecino que fué de la parroquia de San Lorenzo, perteneciente al término Municipal de San Juan Bautista, en esta Isla, á favor de los padres de este Juan Torres y Roig y Maria Boned y Plauells, de sus hermanos de doble vínculo Juan, Maria y Eulalia Torres y Boned, y de su sobrina Maria Mari y Torres; en providencia del día de ayer he dispuesto expedir el presente edicto, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia relicta por el expresado finado, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza cuatro de Diciembre de mil novecientos dos.—Andres Tuells.—Por su mandado, Vicente Juan.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía del infrascrito actuario, se ha presentado por el procurador D. Francisco Pizá en nombre de Juan Perpiñá y Castell vecino de Andraitx, la oportuna demanda de pobreza del mismo con citación de Ana Cocovi y Alba, sus herederos ó causa-habientes y del Abogado del Estado, con objeto de interponer en su día contra los primeros la oportuna demanda en juicio declarativo de menor cuantía, y con providencia de ayer se ha mandado emplazar á la indicada Ana Cocovi y Alba, sus herederos ó causa-habientes, que deben contestarle, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos al indicado fin.

Y siendo ignorado el paradero de la indicada Ana Cocovi y Alba sus herederos ó causa-habientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de emplazamiento, previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma diez de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Tomas.

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señalan el día 2 del mes de Enero próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorías sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compran, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 13 de Diciembre de 1902.—Tomas Ruiz Perez.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada y leña en rama.

Artículos de Utensilios

Aceite, petroleo, carbon vegetal, jabon, leña de tronco y ceniza.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHÓN

Mes de Diciembre de 1902

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, Harina flor.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 46'50 pesetas.—Importe 139'50 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Id.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 6 pesetas.—Importe, 12 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Id.—Clase del artículo, Cebada.—Cantidad, 18 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 24'50 pesetas.—Importe 441 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Id.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 1'90 pesetas.—Importe 95 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Id.—Clase del artículo, Paja.—Cantidad, 33 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 5'75 pesetas.—Importe 189'75 id.

Total 877'25 pesetas.

Mahón 11 de Diciembre de 1902.—El Administrador, José R. Fabregues.—Visto bueno.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

Mes de Diciembre de 1902

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, Aceite.—Cantidad, 25 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe 28'75 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Petróleo.—Cantidad, 648 litros.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 550'80 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 11'00 pesetas.—Importe 550'00 idem.

Día 11.—Nombre del vendedor D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña (cap de ram.)—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio del artículo, 3'00 pesetas.—Importe 30'00 id.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Paja larga.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 6'50 pesetas.—Importe 325'00 idem.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, jabon.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 80'00 id. Total 1564'55.

Mahón 11 de Diciembre de 1902.—El Administrador, José R. Fabregues.—Visto Bueno.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

en arriendo de Palma de Mallorca

La cobranza de las cuotas correspondientes, á los cuatro trimestres del corriente año, señaladas por el impuesto de Consumos á los vecinos y habitantes de los barrios denominados Terreno, Bonanova y Genova del Extra-radio de esta Capital, como también las correspondientes al 4.º trimestre actual de las fijadas á los vecinos y habitantes de los restantes barrios de aquella zona; se efectuará desde el día de la fecha y sucesivos sin escepción durante las horas 9 á las 12, hasta el día seis de Enero próximo venidero, en una de las dependencias del Fielato llamado de la Puerta Pintada.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y periodicos locales para conocimiento de los interesados.

Palma 15 Diciembre de 1902.—El Arrendatario, José Canet.

ISLEÑA MARITIMA

En el sorteo verificado el día 15 del corriente mes para la amortización de las obligaciones de la 1.<sup>a</sup> serie, han resultado amortizadas las siguientes: 80, 183, 184, 191, 209, 298, 350, 389, 392, 395, 430, 445, 446, 448, 477, 566, 570, 625, 663, 722, 763, 768, 804, 827, 851, 860, 881, 885, 913, 948, 992, 1056, 1154, 1182, 1314, 1344, 1377, 1379, 1385, 1399, 1410, 1434, 1439, 1533, 1545, 1548, 1555, 1612, 1654, 1735, 1759, 1760, 1783, 1815, 1882, 1883, 1917, 1920, 1936, 1990.

Según las cláusulas de la emisión, podrán presentarse al cobro dichas obligaciones, desde el día 10 Enero de 1903, en que dejarán de devengar intereses.

Lo que se hace público para conocimiento de los Señores tenedores de obligaciones.

Palma 17 Diciembre de 1902.—El Presidente, Pedro Sampol.